



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 045

Proceso: Civil Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00011 00
Demandante: Jorge Mauricio López Rodríguez
Apoderado: Dr. Luis Enrique Barón Cáceres
Demandado: Asociación Luther King del Pacífico
Representante: Aristides Valderrama Palacios
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Febrero Catorce del Dos Mil Veintidós

Consultadas las disposiciones procedimentales de la Sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Único Capítulo I del Código General del Proceso, se tiene:

1. Demanda Ejecutiva por suma de dinero contenida en Once Facturas:

SALL-09	\$2.314.000
SALL-10	\$1.900.000
SALL-11	\$1.391.000
SALL-13	\$505.000
SALL-14	\$300.000
SALL-15	\$920.000
SALL-16	\$11.340.000
SALL-17	\$11.340.000
SALL-26	\$11.340.000
SALL-27	\$11.340.000

2. La Cuantía estimada la determinan en la Menor;
3. El demandante presenta como Apoderado al Doctor Luis Enrique Barón Cáceres;
4. Medidas Cautelares: "1. Embargo y Retención de los dineros por concepto de la ejecución del contrato suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Asociación. . . de la ciudad de Puerto Carreño Vichada. Contrato 99000602021. . . ; 2. Embargo y Retención de los dineros que posea a cualquier título la Asociación. . . en la cuenta corriente 530108851 del Banco AV Villas y las demás cuentas que tenga en ese banco. . . Igualmente en los siguientes bancos: Banco Popular, Agrario, Bogotá, Colpatría, Bancolombia, Caja Social, de Occidente y Bbva. . .";

Visto lo anterior se Resuelve:

12/



990014089001

- A. Admitir la Demanda Ejecutiva incoada por el apoderado Activo para todas las facturas con excepción de la SALL-20 que no fue adjuntada a la demanda;
- B. Es competente este Juez así algunas facturas tengan como destino otros municipios del Departamento del Vichada;
- C. El estimatorio de la cuantía se acompasa con la Menor;
- D. Librese mandamiento ejecutivo ordenando al Demandado pagar la suma de dinero exigida en el término de cinco días con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda;
- E. Se cobrarán a la máxima tasa bancaria los intereses moratorios, según las disposiciones de la Superintendencia Financiera, así:

	Corrientes	Moratorios
	A partir del	A partir del
SALL-09	7/09/2021	14/09/2021
SALL-10	17/09/2021	21/09/2021
SALL-11	17/09/2021	21/09/2021
SALL-13	17/09/2021	21/09/2021
SALL-14	17/09/2021	21/09/2021
SALL-15	17/09/2021	21/09/2021
SALL-16	17/09/2021	21/09/2021
SALL-17	17/09/2021	21/09/2021
SALL-26	26/10/2021	28/10/2021
SALL-27	26/10/2021	26/10/2021

- F. Notifíquese este proveído al Demandado en forma personal o conforme lo dispone la normatividad Civil;
- G. Reconózcasele personería para actuar al Doctor Luis Enrique Barón Cáceres;
- H. Concédanse las medidas cautelares hasta por el valor de \$89'573.000. Elabórense los oficios por Secretaría; envíense e infórmese al activo.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.